



Beneficios médicos cubiertos

Beneficios médicos para enfermedades cubiertas según la Ley del Programa de Compensación por Enfermedad Ocupacional para Empleados de Energía incluyen la atención médica requerida y razonable, los medicamentos recetados por un médico, así como los gastos de transporte directamente asociados con el tratamiento de una enfermedad cubierta.

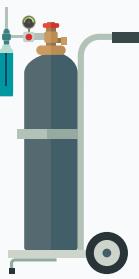
¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?



Visitas al consultorio médico, tratamientos médicos y consultas



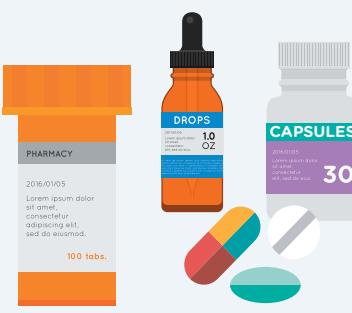
Equipo médico duradero



Traslados hasta el médico, hospital, clínica u otro centro médico



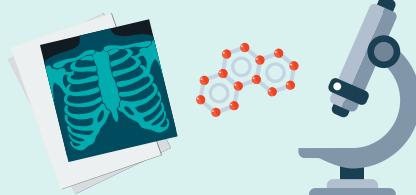
Cargos de hospital para pacientes hospitalizados y ambulatorios, incluidas las visitas a la sala de emergencia



Medicamentos recetados por un médico, genéricos o de marca



Servicios de ambulancia



Servicios de diagnóstico de laboratorio y radiológicos



Atención médica en el domicilio y en residencias para ancianos